



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-172-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintinueve de mayo del año dos mil trece.- Las diez y cincuenta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha doce de abril del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-04-050-13, emitido por el Departamento de Auditorías Municipales de la Dirección General de Auditorías, de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATIGUÁS, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA**, sobre el Informe de Cierre de Ingresos y Egresos por el año finalizado dos mil once; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República, en lo aplicable a este tipo de auditoría, con el apoyo de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), y en cumplimiento de las credenciales de referencias **MCS-CGR-097-10-2012/DAM-BRSL-016-10-2012**, de fecha quince de septiembre dos mil doce; que tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si el Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la Comuna auditada, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil once, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 376 “Ley de Régimen Presupuestario Municipal”; Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”; y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil once; **b)** Emitir una opinión sobre la información financiera complementaria relativa a la ejecución de las transferencias presupuestarias de conformidad con la Ley No. 466 “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua” por el año finalizado dos mil once; **c)** Emitir un Informe sobre el control interno existente en la Alcaldía Municipal de Matiguás; **d)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento de la administración municipal auditada, de los convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables, **e)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento resultado de auditorías anteriores, cuyo resultado se revela en el Informe del año dos mil doce y, **f)** Identificar a los servidores y ex servidores de la Alcaldía Municipal de Matiguás, responsables de incumplimientos de normas jurídicas, inobservancias de sus funciones y deberes, y de posibles perjuicios económicos.- En cumplimiento de los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política y 53 numeral 1) y 54 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-172-13

General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas del treinta de octubre al quince de noviembre de dos mil doce se notificó el inicio de auditoría a servidores y ex servidores edilicios relacionados con el alcance de la auditoría, siendo éstos: Señor **Juan Napoleón Zeledón Zeledón**, Ex Alcalde; Licenciada **Sharlotte Hawkins Portillo** y **Ricardo Castillo Urbina**, Ex Vice-Alcaldes; **Amílcar Martínez Salgado**, Ex Secretario del Consejo Municipal; Señores **Héctor Ramón Tinoco Meza**, **Jaime Antonio Urbina Urbina**, Licenciada **Marcelina del Carmen Méndez Reyes**, Doctora **Marisol Trujillo Ríos**, Señor **José Manuel Tinoco Alanís**, **Jorge Antonio Salgado Díaz** y **Ángel René Gago Bermúdez**, Concejales Propietarios.- De los resultados de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento que nos ocupa, se observa: **A) Informe de Cierre de Ingresos y Egresos:** Presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales, los ingresos recibidos y egresos ejecutados por el año auditado dos mil once, de conformidad con las leyes y regulaciones presupuestarias; **B) El control interno** revela ciertos asuntos que involucran el control interno y su operación, consideradas condiciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), siendo éstas: Comprobantes de pago con documentación incompleta y diferencias entre el Informe de Cierre de Ingresos y Egresos y los registros contables; **C) Seguimiento a los hallazgos señalados en Informes anteriores:** Por no haberse cumplido los noventa días de notificada la máxima autoridad municipal, sobre las debilidades de control interno determinadas en el período del uno de enero al treinta de junio de dos mil once, el grado de cumplimiento será informado en el informe del año dos mil doce; **D) Información Financiera Complementaria:** Está razonablemente presentada en todos los aspectos importantes con relación al Informe de Cierre de Ingresos Recibidos y Egresos efectuados, por el año finalizado dos mil once tomado en su conjunto y, **E) Cumplimiento legal:** El resultado de las pruebas aplicadas en las transacciones examinadas en el año auditado, revelan que la administración municipal de Matiguás, cumplió en todos sus aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones aplicables.- Estos resultados de auditoría se discutieron con funcionarios de la administración edilicia auditada, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 8) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la **Alcaldía Municipal de**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-172-13

Matiguás, Departamento de Matagalpa, por el año finalizado dos mil once que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la Alcaldía auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe en referencia y de la presente Resolución Administrativa, al Consejo Municipal de Matiguás, Departamento de Matagalpa, por conducto del Secretario, a fin de que instruya el estricto cumplimiento de las recomendaciones de control interno contenidas en el respectivo Informe, debiendo informar a la Contraloría General de la República, sobre las medidas correctivas adoptadas en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la presente notificación, todo de conformidad con lo dispuesto en el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciere.- Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Treinta y Dos (832) de las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-